

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

<u>j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, seis (06) de diciembre del 2022

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	KIRA PATRICIA CARRILLO AHUMADA
EJECUTADO:	SALOMON ROSADO ARZUAGA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00080-00
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN ADICIONAL
	DEL CREDITO

Por encontrarse conforme a derecho, es decir, como lo exige el artículo 446 del C.G.P., APRUÉBESE LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO, presentada por la ejecutante KIRA PATRICIA CARRILLO AHUMADA, dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b63d1fea08b4d5f2821ddf5396cdb34e80d1816f4ad592451798be67e7ae207**Documento generado en 06/12/2022 09:20:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica